



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 43.939 de 1980.

LA PLATA,

18 SET 1980

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 65 entre 119 y 120 -números impares-, para que se declare de utilidad pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido mediante la modalidad de Contratación Directa entre vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en Consorcio y solicitado ante Gas - del Estado la autorización y el proyecto de la obra según constancias obrantes en el Expediente n°4061-43.939/80, cumplimentando lo establecido en la Ordenanza General N°165;

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769, dicta la siguiente

ORDENANZA 4745

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 65 entre 119 y 120 -números impares-.

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataéndose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las subparcelas generadas por la Ley 13512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-  
aj.



DR. ALBERTO DOMINGO YETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 4745.-